



Consejo de la  
Unión Europea

**Bruselas, 8 de diciembre de 2021  
(OR. en)**

**14814/21**

**FISC 239  
ECOFIN 1225**

## **RESULTADO DE LOS TRABAJOS**

---

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	14653/21 FISC 228 ECOFIN 1203
Asunto:	Grupo «Código de Conducta» (Fiscalidad de las Empresas) - Conclusiones del Consejo (7 de diciembre de 2021)

---

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre los progresos realizados por el «Código de Conducta» (Fiscalidad de las Empresas), adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3803, celebrada el 7 de diciembre de 2021.

**Conclusiones del Consejo**  
**sobre los progresos realizados por el Grupo «Código de Conducta» (Fiscalidad de las**  
**empresas)**  
**durante la Presidencia eslovena**

El Consejo:

1. ACOGE CON SATISFACCIÓN los progresos realizados por el Grupo «Código de Conducta» durante la Presidencia eslovena, en particular en lo que se refiere a la revisión de la lista de la UE de países y territorios no cooperadores a efectos fiscales en octubre de 2021 y a la reforma del Código de Conducta; APRUEBA el informe del Grupo que figura en el documento 14230/21 + COR 1+ ADD 1 a ADD 9.
2. PIDE al Grupo que siga manteniendo un diálogo efectivo con los países y territorios y que continúe su seguimiento, para que estos sigan cumpliendo sus respectivos compromisos y los criterios para su exclusión de la lista de la UE con arreglo a los plazos acordados; APOYA el trabajo preparatorio realizado con vistas a la evaluación de los países y territorios pertinentes en lo que respecta al cumplimiento del criterio 3.2 relativo a los informes por país para la actualización de la lista de la UE en el primer trimestre de 2022; INVITA al Grupo a que exija a los países y territorios que contraigan obligaciones, cuando proceda, con arreglo al calendario acordado por el Grupo.
3. ACOGE FAVORABLEMENTE el efecto positivo del Código de Conducta y la labor del Grupo en la reducción de las prácticas fiscales perjudiciales y la disminución de los regímenes fiscales preferentes tanto a escala de la UE como a escala mundial; PIDE al Grupo que reflexione sobre posibles maneras de mejorar los criterios y procesos actuales para países y territorios terceros, cuando proceda.

4. RESPALDA los progresos realizados en la evaluación de las notificaciones relativas al mantenimiento del *statu quo* y al desmantelamiento acordadas por el Grupo y PIDE al Grupo que siga supervisando el mantenimiento del *statu quo* y la aplicación del desmantelamiento; VALORA POSITIVAMENTE el seguimiento continuo de los efectos reales de cada medida.
5. ACOGE CON SATISFACCIÓN el seguimiento que actualmente hace el Grupo de la aplicación de sus anteriores notas orientativas y los progresos realizados en lo que respecta al seguimiento de la aplicación de las orientaciones de 2017 sobre los privilegios fiscales relacionados con zonas económicas especiales.
6. AGRADECE el informe sobre la aplicación por parte de los Estados miembros de medidas defensivas en el ámbito fiscal que se aplican a los países y territorios no cooperadores; PIDE al Grupo que prosiga los trabajos en este ámbito, de conformidad con las orientaciones acordadas, y que informe al Consejo sobre los nuevos avances logrados al respecto.
7. TOMA NOTA del debate sobre la interacción entre la lista de la UE de países y territorios no cooperadores a efectos fiscales y las listas nacionales de los Estados miembros, así como del trabajo del Foro Global, en particular las nuevas calificaciones y decisiones del Foro Global; INVITA al Grupo a que impulse esta labor explorando en mayor medida cómo mejorar el proceso de elaboración de listas de la UE sobre la base de los progresos realizados a escala internacional.
8. INVITA al Grupo a que informe al Consejo de sus trabajos durante la Presidencia francesa.

---